 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 442	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 442

12 de Julio de 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR ENCARGADO DE DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. PALMIRA Y EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO ARQUITECTÓNICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL.ESE. PALMIRA”.

EL Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales contenidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y legales contenidas en el artículo 91 literal D) de la ley 136 de 1994, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo de Cooperación celebrado entre el Hospital San Vicente de Paul E.S.E. Palmira y el Municipio de Palmira para el reforzamiento estructural y mejoramiento arquitectónico del Hospital San Vicente de Paul, y

CONSIDERANDO:

Que el 7 de mayo de 2013 el Hospital San Vicente de Paul y el Municipio de Palmira suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación interinstitucional el cual en su **CLAUSULA PRIMERA** determina como **OBJETO**, Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, científicos y jurídicos de cooperación que permitan contribuir de manera efectiva al **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO ARQUITECTONICO DE LA PLANTA FISICA DEL H.S.V.P. ESE PALMIRA**, para el fortalecimiento de los servicios que en salud presta.

Que la **CLAUSULA SEGUNDA** del Convenio establece: el “**ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO**: 1) Confección del los pliegos de condiciones de la obra a ejecutar. 2) Implementación del proceso invitación pública. 3) Adjudicación del contrato.4) Escogencia del interventor, en fin todas y cada una de las actividades técnicas y jurídicas que el proceso requiera, labor que desarrollara el Comité Asesor que para tal fin se designe”.


Que por lo expuesto, el municipio de Palmira debe designar el comité Asesor encargado de brindar el acompañamiento técnico desde el campo de la ingeniería, arquitectura y derecho para desarrollar el alcance del Objeto del citado convenio.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Asesor encargado de brindar el acompañamiento y asesoría para desarrollar el alcance del Objeto del convenio señalado en la Clausula primera del mismo así:

Ingeniera DEIBY ALEXANDRA CARDENAS C.C. No. 66.765.504.
 Arquitecta LAURA OSSA SANCHEZ C.C. No. 24.814.872

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 442	TRD: 1141.13

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité asesor establecido en el artículo segundo de la presente Resolución tendrá como funciones las Sigüientes:

- 1) Confección del los pliegos de condiciones de la obra a ejecutar.
- 2) Implementación del proceso invitación pública.
- 3) acompañamiento en la Proyección de los documentos relativos al proceso de selección.
- 4) Acompañamiento y asesoría en todas las instancias del proceso de selección de la Invitación pública.
- 5) Acompañamiento y asesoría en la escogencia del interventor,
- 6) En fin todas y cada una de las actividades técnicas y jurídicas que el proceso requiera

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los doce (12) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal